

CONDICIONES GENERALES DE USO

www.bonotaller.mutua.es

MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, MM HOGAR Y CHEQUE MOTIVA (en adelante, MUTUA o EL ORGANIZADOR) con domicilio social en Paseo de la Castellana, 33, 28046 de Madrid, y provista de NIF V-28027118 y con N.I.F. A-86007572 respectivamente, organiza el sistema **“BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA”** (en adelante, la “PROMOCIÓN”), con la finalidad de ofrecer a sus clientes (en lo sucesivo USUARIOS) un cheque/bono descuento por un importe equivalente al valor facial o nominal que lleva incorporado el cheque/bono (en adelante, BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA)

La sociedad CHEQUE MOTIVA, S.L., domiciliada en la Calle Alcalá 106, Planta 1, C.P. 28009, Madrid, provista de CIF B-84391929, es la sociedad encargada de la gestión de la presente Promoción. (En adelante, LA AGENCIA o CHEQUE MOTIVA).

1.- Información general.

Las presentes condiciones generales de uso han sido elaboradas con respeto y estricto cumplimiento de las disposiciones recogidas en la Ley 34/2002 de 11 de Julio, de Servicios de Sociedad de la Información y de comercio electrónico (en adelante, LSSI) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDyGDD) y normativa de desarrollo, que regulan el uso de la página web www.BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA WEB.es que el ORGANIZADOR pone a disposición del Usuario.

2.- Uso de la página web.

El CONCESIONARIO acepta que el uso y acceso a la Página web www.bonotaller.mutua.es tiene lugar libre y conscientemente, bajo su exclusiva responsabilidad.

3.- Descripción del BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA.

Consiste en un cheque/bono descuento que se podrá utilizar como medio de pago en el CONCESIONARIO por cualesquiera de los productos o servicios de mantenimiento y/o reparación de vehículos, quedando excluidas los pagos totales o parciales de las franquicias, que en el CONCESIONARIO sean comercializados

Se trata de un Cheque al portador y transferible. No será necesaria la identificación del beneficiario.

Es un Cheque de un único uso e indivisible en el importe a descontar de la factura. Es decir, si el importe de la factura por el servicio prestado es inferior al valor facial del cheque, no dará derecho a devolución de importe alguno a su beneficiario.

Se podrán canjear, en una misma operación, UN ÚNICO CHEQUE de manera simultánea.

3.- Obligaciones del CONCESIONARIO.

3.1. Producto promocional.

Se obliga a aceptar el producto promocional BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA en su/s establecimiento/s.

Dicha aceptación implica el canje de dicho BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA a través del aplicativo designado por MUTUA a tal efecto.

3.2. Obligación de facturación al usuario final.

A estos efectos, el CONCESIONARIO, expedirá a los usuarios del BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA la correspondiente factura por el importe total de los servicios prestado (IVA incluido o impuestos correspondientes incluidos), descontando del importe total a pagar el valor facial o nominal del BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA.

La utilización del BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA no representará una modificación en los importes/tarifas de los servicios prestados ni alterará la Base Imponible de la factura correspondiente al cliente final al tratarse de un medio de pago.

3.3. Periodo Promocional

En la presente Promoción, MUTUA emitirá BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA con diferentes fechas de caducidad, por lo tanto, se obliga a aceptar el BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA sólo durante el periodo de aceptación de códigos, esto es, desde el 1 de Enero de 2021 hasta la fecha indicada en el propio BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA.

3.4. Otras obligaciones.

El CONCESIONARIO, como prestador del servicio, sujeto pasivo del IVA, y emisor de la factura expedida al usuario o poseedor del BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA, asume íntegramente cualesquiera obligaciones de índole mercantil y/o administrativa que resulten de las operaciones de mantenimiento y/o reparación realizadas, incluyendo las derivadas de la correspondiente garantía existente en torno a los servicios prestados. Asimismo, asume la obligación de liquidar ante la Hacienda Pública las cuotas de IVA devengadas como consecuencia de los servicios prestados al usuario o poseedor del BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA, aun cuando el pago de las mismas al CONCESIONARIO se haga en parte mediante de la entrega del correspondiente BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA, sin que MUTUA ni LA AGENCIA asuma responsabilidad alguna derivada de las obligaciones mercantiles, administrativas y/o fiscales que al CONCESIONARIO incumben con arreglo a la normativa vigente, por los servicios prestados.

El CONCESIONARIO tendrá obligación de incluir en el aplicativo designado a tal efecto el número y fecha de la factura donde se aplicó cada uno de los BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA canjeados, así como subir al sistema, mediante la Herramienta disponible en el proceso de canje, copia digital de dicha factura en formato pdf o jpg de hasta 4MBs, además de seleccionar el Tipo de Operación realizada en base a las opciones disponibles en el desplegable habilitado. La copia de la factura facilitada deberá ser perfectamente legible y se deberá distinguir la fecha, numeración y contenido de esta.

Importante: En el caso que la factura no cumpliera alguna de las condiciones de la presente promoción, no fuera legible o cualesquiera motivos que impidiera su correcta validación, así como que o cualquier dato facilitado no fuera real, NO SE PROCEDERÁ AL PAGO DEL BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA ASOCIADO.

4.- Obligaciones MUTUA

4.1. Producto BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA.

MUTUA se obliga a poner los medios técnicos y humanos para que los beneficiarios puedan disfrutar del producto BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA mediante su canje o redención en los CONCESIONARIOS adheridos.

4.2. Precio del servicio.

MUTUA liquidará al LC cada uno de los BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA canjeados y validados (comprobado que la factura asociada al canje es correcta) por el 100% del valor facial de los mismos sin existir una comisión o descuento en dicha liquidación.

4.3. Emisión de los documentos de pago.

El CONCESIONARIO encomienda a MUTUA la formalización, en nombre del mismo, de todos los documentos de pago o recibos que correspondan al canje o redención del producto BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA, de manera que el importe a cobrar por el CONCESIONARIO y a pagar por MUTUA se corresponderá con el valor facial o nominal que los cheques canjeados, en cuanto medios de pago utilizados por los destinatarios de los servicios prestados por el concesionario, llevan incorporado.

Los documentos de pago o recibos formalizados por MUTUA, de acuerdo con el mandato anterior, se ajustarán a las normas mercantiles que les sean aplicables y se considerarán realizados por el CONCESIONARIO a todos los efectos, siendo el único documento que, una vez validado, acredite el COBRO para el CONCESIONARIO y el PAGO para MUTUA.

Los documentos de pago o recibos quedarán aceptados de forma implícita EL MISMO DÍA DE SU RECEPCIÓN, obligándose ambas partes a subsanar los errores u omisiones que se detectasen en fechas posteriores.

4.4. Abono de los recibos.

Una vez aceptados los documentos de pago o recibos, MUTUA efectuará su abono en un máximo de 72 horas laborables

5.- Responsabilidades.

MUTUA no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por una avería en el programa informático, en su caso, debido a un caso de fuerza mayor (por ejemplo, imposibilidad de registrar algún participante, interrupción o pérdida de una llamada, etc.) ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, sanitarios, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).

Tampoco se hace responsable de la imposibilidad de registrar algún canje debido a un error en la captura de los datos, como consecuencia de escrituras que, en su caso, resulten intangibles, incompletas, erróneas o falsas, ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).

6.- Derecho de propiedad industrial e intelectual.

Tanto el diseño de la Página Web y sus códigos fuente, como los logos, marcas, y demás signos distintivos que aparecen en la misma, pertenecen al ORGANIZADOR o entidades colaboradoras y están protegidos por los correspondientes derechos de propiedad intelectual e industrial.

En ningún momento podrá entenderse que el uso o acceso a la Página Web y/o a los servicios ofertados en la misma, atribuyen al Usuario derecho alguno sobre las citadas marcas, nombres comerciales y/o signos distintivos.

La licencia de uso de cualquier contenido de esta Página Web otorgada al CONCESIONARIO se limita a la correcta utilización y descarga por parte del CONCESIONARIO de dicho contenido y el uso profesional del mismo, siempre que los citados contenidos permanezcan íntegros.

7.- Confidencialidad

Todas partes se comprometen a guardar la más absoluta reserva, confidencialidad y secreto en relación con los datos que reciban de la otra parte, y a no comunicarlo a terceros excepto al organizador de la promoción, salvo autorización escrita de la otra parte, ley, decisión judicial, orden administrativa o laudo arbitral, que sea preciso para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, o se trate de información de público dominio. Tales compromisos se extenderán después de la finalización de las relaciones comerciales objeto de las presentes Condiciones Generales.

MUTUA se obliga a no utilizar los datos de los CONCESIONARIOS para otros fines distintos del cumplimiento del Objeto de la presente promoción, ni para otras promociones cuyo objeto sea similar.

8.- Consentimiento y protección de datos de carácter personal.

El CONCESIONARIO consiente de manera explícita y expresa que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para el desarrollo de la presente Promoción, así como para informar sobre nuevas promociones y productos de MUTUA siempre y cuando en el mismo sentido consienta de manera explícita y expresa.

El CONCESIONARIO podrá ejercer su derecho de acceso, oposición, limitación, rectificación o cancelación, dirigiendo su solicitud por escrito a portes debidos a la Asesoría Jurídica de MUTUA, en la dirección de la Paseo de la Castellana, 33 28046 Madrid, con la referencia "PROTECCION DATOS BONO TALLER MUTUA MADRILEÑA", o a través de correo electrónico dpo@mutua.es

Una vez finalizada la promoción, MUTUA conservará los datos que le haya facilitado el participante siempre y cuando consienta de manera explícita y expresa, con la finalidad de informar sobre nuevas promociones y productos distribuidos por MUTUA. Así, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de Julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, el Participante presta su consentimiento a MUTUA por medio del click a la casilla correspondiente para recibir comunicaciones comerciales sobre futuras promociones o productos distribuidos por MUTUA.

El destinatario podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones comerciales con la simple notificación de su voluntad al remitente dirigiéndose a la Asesoría Jurídica en la dirección expresada anteriormente en la presente estipulación de las presentes Bases.

La mecánica de la promoción exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación del participante. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, MUTUA quedaría liberado respecto de los casos concretos, del buen fin de la PROMOCIÓN y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la promoción.

9.- Ley aplicable y sumisión jurisdiccional.

La Promoción se rige por la legislación vigente en España. Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución de la presente Promoción, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

MUTUA se reserva el derecho a emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción.

10.- Aceptación de las condiciones generales.

Se informa al posible Participante que el simple hecho de tomar parte en la Promoción implica la total aceptación de las Condiciones Generales. La manifestación en contrario por parte del Participante implicará la exclusión de este de la Promoción y MUTUA y CHEQUE MOTIVA quedarán liberados del cumplimiento de la obligación contraída por dicho participante.